

RESOLUCIÓN N° 132 - 2022-DGA-CR

Lima, 30 JUN. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 021-2021-MDP/JJ del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parco, el Informe N° 008-2021-2022-AB-DIDP-DGP/CR del Área de Biblioteca, el Oficio N° 235-2021-2022-OM-CR de la Oficialía Mayor del Congreso de la República y el registro único N° 788878 de fecha 28 de junio de 2022 de la Dirección General de Administración y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, a través del Oficio N° 021-2021-MDP/JJ, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parco, solicita a la Presidencia del Congreso de la República la donación de libros a favor de Instituciones Educativas ubicadas en el distrito de Parco, provincia de Jauja, región Junín, para la implementación de sus bibliotecas. Cabe señalar que dicho requerimiento fue presentado al despacho de la Presidencia del Congreso de la República con fecha 13 de setiembre de 2021 y derivado –previamente- al Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, quien dispuso la elaboración del Informe respectivo.

Que, mediante el Informe N° 008-2021-2022-AB-DIDP-DGP/CR, en atención a lo solicitado por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, manifestó que, teniendo en cuenta la necesidad de ocho (08) Instituciones Educativas ubicadas en el distrito de Parco, provincia de Jauja, región Junín, para la implementación de sus bibliotecas, se han preparado ocho (08) módulos compuestos por 800 títulos, 843 volúmenes (672 libros + 158 folletos + 13 CD-ROM).

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 788878 de la Dirección General de Administración, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la procedencia de la donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR sobre "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración visado por la Oficina de Asesoría Jurídica (ahora Área de Asesoría Jurídica) y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca (ahora Área de Biblioteca) del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.



Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, nuestra institución puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la donación, a favor de ocho (08) Instituciones Educativas ubicadas en el distrito de Parco, provincia de Jauja, región Junín, para la implementación de sus bibliotecas, de ocho (08) módulos compuestos por 800 títulos, 843 volúmenes (672 libros + 158 folletos + 13 CD-ROM), descritos en el Informe N° 008-2021-2022-AB-DIDP-DGP/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a la siguiente distribución:

MÓDULO	INSTITUCIÓN	CANTIDAD
01	I.E. María Moreno Hinojosa N° 323 del distrito de Parco, provincia de Jauja, región Cajamarca.	Inicial: 100 títulos, 105 volúmenes (78 libros + 25 folletos + 2 CD-ROM)
02	I.E. San Martín de Porras N° 433, Centro Poblado de Ullusca, distrito de Parco, provincia de Jauja, región Junín.	Inicial: 100 títulos, 111 volúmenes (80 libros + 29 folletos + 2 CD-ROM)
03	I.E. Camilo Mayta N° 30461, distrito de Parco, provincia de Jauja, región Junín-	Pimaria: 100 títulos, 102 volúmenes (86 libros + 15 folletos + 1 CD-ROM)
04	I.E. Feliciano Villaruel Povez N° 30465, Centro Poblado de Ullusca, distrito de Parco, provincia de Jauja, región Junín.	Pimaria: 100 títulos, 100 volúmenes (85 libros + 15 folletos)
05	I.E. El Balconcito del Valle N° 30550, Centro Poblado de Pukutanja, distrito de Parco, provincia de Jauja, región Junín.	Pimaria: 100 títulos, 101 volúmenes (85 libros + 15 folletos + 1 CD-ROM)
06	I.E. San Santiago N° 30463, Centro Poblado de Iple, distrito de Parco, provincia de Jauja, región Junín.	Pimaria: 100 títulos, 102 volúmenes (85 libros + 15 folletos + 2 CD-ROM)
07	I.E. San Antonio de Padua, distrito de Parco, provincia de Jauja, región Junín.	Secundaria: 100 títulos, 120 volúmenes (88 libros + 29 folletos + 3 CD-ROM)
08	I.E. Almirante Miguel Grau, Centro Poblado de Ullusca, distrito de Parco, provincia de Jauja, región Junín.	Secundaria: 100 títulos, 102 volúmenes (85 libros + 15 folletos + 2 CD-ROM)

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

